

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-18779 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO BIENES INMUEBLES

En virtud de la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de septiembre de 2014, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y el informe de Secretaría.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, considerando necesario modificar el tipo de gravamen y cuota sobre los bienes de naturaleza urbana del actual 0,48 al 0,46.

Atendiendo lo anterior y conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, previa deliberación y por mayoría, con cinco votos a favor de los concejales del PRC y dos abstenciones de los concejales del PSOE, del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Del artículo 7 se modifica el punto 1. a) quedando de la siguiente manera:

«1. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que queda fijado en:

a) El 0,46 por cien, cuando se trate de inmuebles de naturaleza urbana».

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2014-18779

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

CUARTO.- Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Valderredible, 24 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

[2014/18779](#)

CVE-2014-18779